La Jornada

VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2009

Se busca dar certeza jurídica a todos los actores: Virgilio Andrade

Analizan consejeros nuevos criterios para la difusión de promocionales

ALONSO URRUTIA

El Comité de Radio y Televisión (CRT) del Instituto Federal Electoral (IFE) continuó anoche las discusiones sobre la aprobación de nuevos criterios para la difusión de promocionales de los partidos políticos, en especial cuando se trate de eventos especiales, como programas deportivos, culturales y religiosos.

Antes de la reunión, el presidente del comité, Virgilio Andrade, destacó que las discusiones forman parte de la necesidad del IFE de lograr los aterrizajes técnicos de la reforma electoral conforme a las condiciones de la radio y la televisión. Se parte de la premisa, agregó, de que hay ciertos programas que por su naturaleza no pueden ser interrumpidos, de ahí la necesidad de generar ciertos criterios para regular la transmisión de espots.

Consideró que será la próxima semana cuando pueda tenerse un documento consensuado con los partidos políticos, porque se trata de atender con realismo la naturaleza específica de la industria y actuar con sentido común en asuntos de este tipo.

–En conciertos de dos horas, ¿qué criterio se quiere aplicar?

–Existen alternativas que se están analizando y caben diversas posibilidades. Por ejemplo: promocionales antes y después de los conciertos; programarlos a ciertas horas del día donde haya más espacios respecto de los horarios de mayor audiencia, pero son opciones que se van a analizar.

Para el consejero Andrade, los criterios que aprobará el CRT permitirán dar mayor certeza jurídica a los actores involucrados, tanto a las televisoras como a la autoridad electoral y a los partidos políticos sobre la transmisión de los promocinales.

Cabe destacar que los criterios para eventos especiales fue un pendiente que dejó el CRT hace varias semanas, una vez que se aprobó el reglamento de acceso a radio y televisión. El vacío surgió por la petición de Radio Educación para poder pautar de manera diferente los promocionales, a efecto de no interrumpir algunos programas que por su naturaleza no podían ser cortados.

Sin embargo, sólo cuando las televisoras comenzaron a interrumpir partidos de futbol y se generó un proceso sancionador, el CRT se abocó a emitir los criterios para la programación de eventos especiales.

–¿En las discusiones se plantea procurar ya no transmitir en bloques?

–Sí, existe interés de los integrantes del Consejo General y del comité en abordar esa problemática. Se evaluará si es necesario incluirlo en los criterios.

La Jornada

VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2009

La primera omitió transmitir 42 espots, y la segunda, 12

Se vislumbran posibles multas del IFE a Televisa y Tv Azteca

Las sanciones serían de 2.2 millones de pesos y de 2 millones

ALONSO URRUTIA

Sin los intensos cabildeos de las televisoras y de funcionarios del gobierno federal, que precipitaron el cambio de opinión de varios consejeros la semana pasada, el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) podría aprobar hoy aplicar sanciones de 2.2 millones de pesos a Televisa y de 2 millones a Tv Azteca, por incumplir las pautas de los espots de los partidos políticos durante la transmisión de eventos deportivos los días 7 y 8 de febrero pasados.

En el primer caso, por no haber transmitido 42 mensajes, y en el segundo, por los 12 que omitió la televisora del Ajusco.

Así indica el dictamen de la secretaría ejecutiva, para la cual –al igual que una semana antes– hubo violaciones a la legislación electoral que, por considerar que se cometieron dentro del proceso electoral, pueden ser consideradas de gravedad especial.

El documento se refiere en forma explícita a las bases de colaboración acordadas entre el IFE y la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) para fijar los criterios en la emisión de espots. Tv Azteca argumenta ese documento como elemento para desvirtuar su falta, pero el dictamen lo descalifica:

En todo caso, los efectos de dicho convenio operarán con posterioridad a la fecha de suscripción, porque, en conformidad con el principio de derecho, ni pactos ni estipulaciones pueden suprimir hechos acaecidos.

Agrega que el hecho de que se hubiese suscrito un convenio que contiene determinadas bases de colaboración entre el IFE y la CIRT con posterioridad a los hechos irregulares imputados a Tv Azteca y Televisa, consistentes en haber omitido transmisiones a las que estaba obligada dicha empresa en términos de la legislación electoral, en modo alguno implica que esas faltas no puedan ser imputables o que ya no puedan ser sancionadas.

En este sentido, el dictamen rechaza los argumentos de Tv Azteca, que invocó la firma de las bases de colaboración IFE-CIRT como elemento para desvirtuar la falta y, por ende, la sanción.

Sin embargo, ese argumento contrasta con el que usaron una semana antes cinco consejeros para sobreseer otros procedimientos sancionadores, toda vez que el fundamento central fue precisamente la existencia de dichas bases de colaboración, suscritas después de cometidas las faltas de Televisa y Tv Azteca que fueron perdonadas.

Al justificar las sanciones, en ambos dictámenes se enfatiza que Televisa y Tv Azteca supieron con antelación que estaban obligados a difundir la pauta de los partidos y la autoridad electoral el fin de semana referido. Sin

embargo, Televisa omitió la transmisión de 42 promocionales y Tv Azteca de 12, sin que en sus alegatos de defensa hayan podido desvirtuar y acreditar una justificación para semejante conducta.

El documento enfatiza que una sanción por omisión en difundir mensajes partidistas no puede ser la misma cuando ocurre en un proceso electoral –las precampañas, en este caso–, ya que se difunde, además de la propaganda política ordinaria, la relacionada con las etapas de precampaña y campaña, así como la de las autoridades electorales encaminada principalmente a la promoción del voto, lo cual tiene por objeto la celebración de elecciones libres y auténticas.

Por lo que hace al dictamen sobre Tv Azteca, la secretaría ejecutiva considera que no hay elementos para suponer una reincidencia en la conducta sancionada, a pesar de que al entrar en vigor la legislación y el uso de los tiempos oficiales para fines de propaganda política partidista la emisora se negó a transmitir los promocionales.

Sin embargo, destaca la propuesta de que se aplique a Tv Azteca una multa de 2 millones de pesos por no transmitir 12 promocionales, y a Televisa de 2 millones 250 mil por no hacer lo propio con 42 espots.

Hasta ayer se estimaba que la mayoría de consejeros se inclinarían por sancionar a las televisoras, toda vez que tenían la convicción de que se había violado la ley, panorama similar al que existía en el IFE la víspera del sobreseimiento –el viernes pasado–, antes de que los cabildeos derivaran en la propuesta aprobada, que generó fuertes críticas a la autoridad electoral.

AN vota en contra y anuncia que presentará recurso de revisión

Ratifican al presidente del Ieqroo

JAVIER CHÁVEZ
Corresponsal

Chetumal, QR, 19 de febrero. El Congreso estatal decidió mantener en el cargo por tres años al consejero presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo (Ieqroo), Carlos Soberanis Ferrao, en respuesta a una orden del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). La fracción del Partido Acción Nacional (PAN) votó en contra y anunció que promoverá un recurso de revisión.

La diputación permanente de la legislatura local aprobó el 29 de enero la ratificación de Carlos Soberanis al frente del Ieqroo, pero el Partido de la Revolución Democrática (PRD) presentó el 12 de febrero un recurso ante el TEPJF para exigir la reposición del dictamen.

Según los magistrados, el Congreso de Quintana Roo no tomó el cuenta el desacato en que incurrió Soberanis al no impulsar el proyecto de redistritación antes de los comicios locales de febrero de 2008, con lo que desobedeció una orden del TEPJF y se hizo acreedor a una amonestación pública.

El presidente de la Gran Comisión del Congreso del estado, Luis González Flores, dijo que en la ratificación electoral se consideraron todos los factores, incluida la amonestación del TEPJF, y se determinó que hay más elementos en favor de la ratificación de Carlos Soberanis.

REFORMA
Viernes 20 de Febrero de 2009

Encarcelan a 2 funcionarios

(20 febrero 2009).- Dos funcionarios del IFE fueron encarcelados en Jalisco, como presuntos responsables del delito de ejercicio indebido del servicio público.

La PGR informó que se trata de Rosa Armida Rodríguez y Enrique Durán Escoto, quienes laboraban en un módulo de credencialización de la Décima Junta Distrital Ejecutiva.

La Rodríguez fue ingresada al Reclusorio Femenil de la entidad, y el Durán Escoto en el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

"Rosa Armida Rodríguez, responsable del módulo de fotocredencialización, descuidó el resguardo de 10 discos compactos que contenían información personal de los ciudadanos que tramitaron credenciales para votar, mismos que fueron sustraídos por Enrique Durán Escoto, quien se desempeñaba como capturista de datos de ese centro de trabajo", señaló la dependencia en un comunicado.

Pide IFE multa para televisoras

Proponen sancionar a Televisa y TV Azteca con $4.2 millones por omitir spots

Guadalupe Irízar

(20 febrero 2009).- El Consejo General del IFE plantea aplicar una multa en total por 4 millones 250 mil pesos a Televisa y TV Azteca por omitir la transmisión de spots de partidos políticos y autoridades electorales los días 7 y 8 de febrero pasados.

De acuerdo con el proyecto de resolución que el pleno del Consejo discutirá hoy, se determina declarar como fundado el procedimiento sancionador especial contra las televisoras.

El planteamiento busca sancionar a Televisa con 2 millones 250 mil pesos y a TV Azteca con 2 millones de pesos.

El documento, propuesto por la secretaría ejecutiva del IFE, pide considerar la falta de las televisoras como de "gravedad especial", y en ambos casos se alega la violación al artículo 350 del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

En el caso de Televisa se plantea "la conducta omisiva" en nueve ciclos de transmisión (9 horas) en los canales 2 y 9; y en el caso de Televisión Azteca, esa misma actitud en "cinco ciclos de transmisión" en el canal 13.

Además, se plantea que ambas empresas transmitan el pautado en horarios de audiencia equivalente a los originalmente asignados, y en tiempos comercializables o que para fines propios tengan en un plazo que no exceda del 11 de marzo.

CRITERIOS

La consejera Macarita Elizondo presentó ayer ante el Comité de Radio y Televisión del IFE una propuesta en la que plantea que los concesionarios estén obligados a transmitir spots electorales en todos los programas en los que hayan pausas comerciales.

"Si bien se reconoció la necesidad de la emisión de los criterios especiales, ello no debe llevar a una anarquía, por lo que la justificación de no pasar las pautas en el horario indicado, debe corresponder con el hecho de que la televisora o radiodifusora no pase tampoco cortes comerciales.

"Pero si hay posibilidad de interrumpir cualquier evento especial (cultural,artístico, deportivo o de culto) a fin de presentar mensajes comerciales, con mayor razón y en un prudente equilibrio, debe transmitirse la pauta con mensaje político-electoral por tener esta última el fundamento constitucional", sostiene.

Además de las propuestas de Elizondo, el Comité discute el documento circulado por los consejeros Arturo Sánchez y Benito Nacif , en el que proponen que se precise en los criterios que las empresas de radio y TV no pueden acumular spots.